PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIACA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE),TRAMO:EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20611931493 Fecha de envío : 14/07/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION H & J INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 20:28:53

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De acuerdo al Artículo 72 (experiencia del postor en la especialidad) del reglamento de la ley de general de contrataciones públicas, las especialidades y subespecialidades, así como su tipología deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento, así mismo a la Resolución Directoral nº 0016-2025-EF/54.01-DGA. no obstante, las bases del presente procedimiento de selección transgreden lo establecido en el reglamento, así como también las bases estándar aprobadas por la DGA, no estableciendo la especialidad, subespecialidad, y tipología según la Resolución Directoral nº 0016-2025-EF/54.01-DGA. Por lo cual se solicita al comité de selección no vulnerar al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, y transparencia y facilidad de uso contemplados en el artículo 5, así como también los artículos 72 y 157 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION DEL POSTOR SE ACOGE LA OBSERVACION, EN LAS BASES INTEGRADAS SE INCORPORARA: Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: ESPECIALIDAD: Viales, Puertos y Afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGÍA: Puentes y/o Carreteras nacionales, departamentales y provinciales y/o viaductos y/o túneles y/o intercambios viales; Afines *(renovación y/o reposición con intervención de puentes y/o puentes carrozables y/o viaductos, en vías urbanas y/o rurales y/o caminos vecinales y/o carreteras o la combinación de lo mencionado).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: ESPECIALIDAD: Viales, Puertos y Afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGÍA: Puentes y/o Carreteras nacionales, departamentales y provinciales y/o viaductos y/o túneles y/o intercambios viales; Afines *(renovación y/o reposición con intervención de puentes y/o puentes carrozables y/o viaductos, en vías urbanas y/o rurales y/o caminos vecinales y/o carreteras o la combinación de lo mencionado).

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20611931493 Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION H & J INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 20:28:53

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

se verifica que la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad. La cual menciona que si más de 2 profesionales clave supera el requisito de experiencia en la especialidad obtendrá 10 y 6 puntos a la vez, La cual es contradictorio, por lo tanto, se solicita al comité absolver tal divergencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4.1.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observación, en las bases integradas se incorporara: Personal clave; Residente de obra, Ing. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, por tanto la asignación de puntuación será de la siguiente forma:...Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos; Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [5] puntos; Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [3] puntos, esto en conformidad de lo establecido en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge parcialmente la observación, en las bases integradas se incorporara: Personal clave; Residente de obra, Ing. Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, por tanto la asignación de puntuación sera de la siguiente forma:...Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos; Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [5] puntos; Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [3] puntos. esto en conformidad de lo establecido en las bases estándar.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE),TRAMO:EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20611931493 Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION H & J INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 20:28:53

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases estándar aprobadas por la DGA mediante resolución directoral n° 0015-2025-ef/54.01, establece que, en la experiencia del postor en la especialidad en la ejecución de obras, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado DURANTE LOS VEINTE AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, QUE SE COMPUTAN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA. Por lo cual se solicita al comité de selección no vulnerar lo establecido en las bases estándar y el reglamento de la Igcp.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

la observacion, en las bases integradas se incorporara: en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la observacion, en las bases integradas se incorporara:en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE),TRAMO:EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20611931493 Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION H & J INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 20:28:53

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Asi mismo, en la plataforma SEACE se verifica que el tipo de conductor del tipo de selección del presente procedimiento es un ¿COMITÉ DE SELECCIÓN¿. por otra parte, las bases estándar aprobadas por la DGA mediante resolución directoral nº 0015-2025-ef/54.01, establece que la PLANIFICACION DETALLADA es un factor de evaluación facultativo que solo puede aplicarse cuando el procedimiento de selección cuente con evaluadores del TIPO JURADOS. Mas NO en caso del tipo de conductor de selección ¿COMITÉ¿. Por lo tanto, las bases del presente procedimiento de selección transgreden lo establecido en el reglamento, así como también las bases estándar. Por lo cual, se solicita al comité no vulnerarlos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4.1.2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion, las bases estandar indica claramente que este factor de evaluacion es aplicable a procedimientos de selección de obras cuya cuantia de contratacion sea mayor a 9350 UIT, par el presente proceso no se aplicari este factor de evaluacion, en consecuencia se suprimira este factor de calificacion, por tanto se proporcionara la puntuacion correspondiente en otros factores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, las bases estándar indica claramente que este factor de evaluacion es aplicable a procedimientos de selección de obras cuya cuantia de contratacion sea mayor a 9350 UIT, par el presente proceso no se aplicari este factor de evaluacion, en consecuencia se suprimira este factor de calificacion, por tanto se proporcionara la puntuacion correspondiente en otros factores.

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE),TRAMO:EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20611931493 Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION H & J INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 20:28:53

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases estándar aprobadas por la DGA mediante resolución directoral n° 0015-2025-ef/54.01, establece que la formación académica adicional del personal clave es un factor de evaluación facultativo y un REQUISITO CORRESPONDIENTE AL LÍDER DEL COMPONENTE DE DISEÑO, la cual solo es aplicable al sistema de entrega de ¿DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN¿. Mas NO en caso del sistema de entrega ¿SOLO CONSTRUCCIÓN¿. no obstante, las bases del presente procedimiento de selección transgreden el reglamento de la Igcp, así como también las bases estándar. Por lo tanto, se solicita al comité de selección no vulnerar los literales h), i), y k). del artículo 5 de la ley general de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4.1.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, teniendo en cuanta que el factor de calificacion indica claramente en las bases estandar que corresponde al lider del equipo, ademas este factor se considera en la modalidad de obras " Diseño y Construccion" por lo señalado se suprimira este factor de calificacion, en tanto se proporcionara la puntuacion correspondiente a otros factores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, teniendo en cuanta que el factor de calificación indica claramente en las bases estándar que corresponde al líder del equipo, además este factor se considera en la modalidad de obras " Diseño y Construcción" por lo señalado se suprimirá este factor de calificación, en tanto se proporcionara la puntuación correspondiente a otros factores.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE),TRAMO:EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20607636541 Fecha de envío : 14/07/2025 Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL JCE S.A.C. Hora de envío : 21:06:28

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se observa que el valor referencia deve ser el 1 vez el valor referencial

Ya que no puede ser 0.8 del valor referencial y así poder evitar irregularidades posteriores y vulnerabilidad de la normativa

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 49 Literal: A Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Según la normativa de indica que en valor referencial es una vez el valor referencial minimamente

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, segun lo señalado en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, en las bases estándar indica lo siguienteEl postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE], es aclara en dicha Resolucion en las BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS, indica no Mayor a Una vez de la cuantia de la contratacion, por tanto este comite para ampliar el espectro de participantes que puedan competir se estableceta el valor del monto de facturacion a 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, segun lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, en las bases estándar indica lo siguienteEl postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE], es aclara en dicha Resolucion en las BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS, indica no Mayor a Una vez de la cuantia de la contratacion, por tanto este comite para ampliar el espectro de participantes que puedan competir se estableceta el valor del monto de facturacion a 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 soles).

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20609103397 Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : M & C INGENIERIA Y ADMINISTRACION S.A.C. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN EL VALOR REFERENCIAL INDICA S/.1,717,781.24, SIN EMBARGO EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y DEMAS DOCUMENTOS INDICA EL COSTO DE LA OBRA S/.1,510,881.24, CORRESPONDE AL COMITE ESTABLECER LAS CORRECCIONES Y PRECICIONES AL RESPECTO DEL CASO LA NO ABSOLUCION INDUCIRIA A LOS POSTORES A INCURRIR EQUIVOCADAMENTE EN LA ELABORACION DE OFERTA ECONOMICA.

SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACION CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: C Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la obserbacion, se aclara que el costo de la obra es S/ 1,589,881.00, se precisara en las bases integradas y demas documentos que forman parte del proceso de licitacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la obserbacion, y se aclara que el costo de la obra es S/ 1,589,881.00, de acuerdo a la aprobación de I expediente técnico se precisara en ocasión las bases integradas y demás documentos que forman parte del proceso de selección .

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE), TRAMO: EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20609103397 Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : M & C INGENIERIA Y ADMINISTRACION S.A.C. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PERSONAL PROPUESTO EN LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE SE INCLUYE AL Ing. Especialista en Calidad, EL CUAL CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO COMO PERSONAL CLAVE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

POR TANTO SOLICITAMOS AL COMITE ACOGER LA OBSERVACION, SUPRIMIENDO DICHO PERSONAL CLAVE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4.1.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en las bases integradas y prevalecerá la solicitud del personal clave de especialista en calidad por lo que el objeto de contratación amerita contar con el profesional y se incorporara en los términos de referencia del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación, y en las bases integradas se incorporara en los términos de referencia de dicha especialidad.

Nomenclatura: LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE),TRAMO:EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20609103397 Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : M & C INGENIERIA Y ADMINISTRACION S.A.C. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PERSONAL PROPUESTO EN LA EXPERIENCIA FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE SE INCLUYE AL Ing. Especialista en Calidad, EL CUAL CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO COMO PERSONAL CLAVE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

POR TANTO SOLICITAMOS AL COMITE ACOGER LA OBSERVACION, SUPRIMIENDO DICHO PERSONAL CLAVE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en las bases integradas y prevalecerá la solicitud del personal clave de especialista en calidad por lo que el objeto de contratación amerita contar con el profesional y se incorporara en los términos de referencia del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación, y en las bases integradas se incorporara en los términos de referencia de dicha especialidad.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratación de la ejecución de la obra ¿RENOVACION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-

593(PUENTE UNTUCA BAJO Y PUENTE PHOQUERA GRANDE),TRAMO:EMP. PE-34L - LIMATA ¿ UNTUCA -

PHOQUERA GRANDE ¿ EMP. PU-109 (DV. QUIACA) EN LA LOCALIDAD UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA ¿ PROVINCIA

DE SANDIA ¿ D

Ruc/código : 20609103397 Fecha de envío : 14/07/2025

Nombre o Razón social : M & C INGENIERIA Y ADMINISTRACION S.A.C. Hora de envío : 23:15:30

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE OBSERBA RESPECTO A GESTION DE RIESGOS INDICA ASPECTOS QUE SERAN TOMADOS EN CUENTA PARA EL SUSTENTO Establecer dos (2) riesgos para la calidad del

servicio, dos (2) riesgos económicos, dos, (2) riesgos en relación al plazo de ejecución, dos (2) riesgos previsibles durante la ejecución de la obra. ES DESPROPORCIONAL Y AMBIGUO ESTABLECER CRITERIOS FUERA DE LAS BASES STANDAR, ESTA COMPLEMENTARIEDAD INDUCE CLARAMENTE A QUE EL COMITE TENGA HERRAMIENTAS PARA DESCALIFICAR A PLURALIDAD DE POSTORES QUE A CRITERIO NO CUMPLAN CON LO SEÑALADO DADA LA AMBIGUEDAD Y AMPLITUD DE LOS RIESGOS.

POR TANTO SOLICITAMOS AL COMITE SUPRIMIR LO ADICIONADO PARA TENER PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |V Literal: | Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, en las bases integradas se suprimira dichos aspectos, por lo que no resulta necesario considerar esta seccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observacion, en las bases integradas se suprimira dichos aspectos por lo que no resulta necesario considerar esta seccion..

Fecha de Impresión: